

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 JUL 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 20.082/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 057/92 de la Directora de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO;

Que por la misma solicita se extienda el plazo de cumplimentación de exámenes para completar el nivel medio hasta el 31 de Julio de 1992;

Que mediante la resolución Nº 080-92, este Cuerpo resolvió establecer que lo dispuesto por el artículo 29 de la resolución rectoral Nº 226-91, se mantiene en vigencia, haciendo extensiva la misma a partir del período lectivo 1992;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho Nº 091/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 16 y 21 de Julio de 1992) RESUELVE:

ARTICULO 19.- Aplicar lo establecido por la resolución Nº 080-92 del Consejo Superior y permitir el reingreso de los alumnos cuyos establecimientos no tomaron los exámenes previos en el primer turno.

ARTICULO 20.- Ratificar los términos de la resolución Nº 080-92 del Consejo Superior, respecto de la fecha de presentación de certificados de estudios secundarios.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica su toma de razón y demás efectos.

Manual and mark

Charles Division Systematical

SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARGILO BIVERO

HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN SECRETARIA ADMINISTRATIVA

a/c Secretaría Académica